ADICIÓN No. 2 Y PRORROGA No 4 AL CONTRATO 2682 DEL 2023

CONTRATISTA: CONSORCIO ADMINISTRADORES 2JR

NIT.: 901.734.513-5

Entre los suscritos **DIANA MARÍA VANEGAS JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.446.555 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Directora Territorial Atlántico, Establecimiento Público del Orden Nacional, facultada al respecto por la Resolución No.3684 del 24 de Noviembre de 2021 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra JORGE ERNESTO MÉNDEZ PACHÓN**,,** identificado con cédula de ciudadanía número 19.295.672 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la **CONSORCIO ADMINISTRADORES 2JR**, en su calidad de representante Legal, quien, para efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, ,el Instituto Nacional de Vías, INVIAS, teniendo en cuenta que: a) Que mediante comunicación escrita de fecha 27 de febrero de 2024 EL CONSORCIO ADMINISTRADORES 2JR solicito prórroga del contrato del asunto hasta 30 de abril de 2024 ,con el fin de continuar con la ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLANTICO GRUPO AMV 1 LOTE 4 b) Que la solicitud fue aprobada por la Dirección Territorial Atlántico del INSTITUTO, según consta en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO 2682 DE 2023, de fecha 27/02/2024. c) Que el Instituto cuenta con recursos en el CDP No. 21624 de fecha 26/02/2024, para la adición solicitada. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2682 de 2023 y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO ADICIONAL:** Para efectos fiscales y legales del presente contrato se amplía el plazo hasta el 30 de abril 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales y legales del presente Contrato se adiciona en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($56.160.522,00) M/CTE, equivalentes 43.20 SMMV, para un valor total acumulado de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS ($569.813.309.00) MONEDA CORRIENTE, equivalentes a 438.31 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL**: El Instituto se obliga a reservar para el presente contrato adicional la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($56.160.522.00) MONEDA CORRIENTE discriminados de la siguiente manera: a) CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETENCIENTOS DIECISEIS PESOS ($47.193.716.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico. b) OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTO SEIS PESOS ($8.966.806.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA. PARAGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas el INVIAS cuenta con el certificado de Disponibilidad No. 21624 de fecha 26/02/2024. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA**. - Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la cobertura de la garantía única que tiene constituida, de

conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el presente documento. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Para constancia se firma electrónicamente en Secop II.

POR EL INSTITUTO:

Firma digital en Secop II
DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO
Directora Territorial Atlántico

POR EL CONTRATISTA:

Firma digital en Secop II
JORGE ERNESTO MÉNDEZ PACHÓN
Representante Legal
CONSORCIO ADMINISTRADORES 2 JR

Elaboró: Glydilbys Pedraza
Revisó: Rafael Rodriguez